

ENTRADA: 05/10/2018

Advertidas las deficiencias y ausencias de documentación en las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de las becas complementarias a las del programa europeo Erasmus+ y a las de otros programas de movilidad internacional para el curso académico 2018/2019 convocadas por Orden IIU/987/2018, de 29 de mayo, que se relacionan en la lista adjunta, nos dirigimos a cada uno de los interesados al objeto de requerirles para que, **en el plazo de diez días** contados a partir del día siguiente a la publicación de este documento, subsanen tales deficiencias.

Se hace especial apercibimiento a los interesados que deban presentar la documentación requerida que, de no hacerlo así, se les tendrá por desistidos de su petición, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 69.1 de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concluyendo en el momento de dicha declaración la tramitación del expediente de su solicitud.

Firmado electrónicamente
Carlos Oliván Villobas
JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES